

Comisión Electoral Nacional

Aneich 2020

Acta de Reunión N°4

Fecha:	Reunión 22, 24 y 29 de julio de 2020		
Lugar:	Video conferencia		
Inicio:	17.00	Término	18.10

PARTICIPANTES

Nombre y apellido	Cargo	Asistencia
Carlos Velásquez Molina	Presidente	X
Fabiola Orellana	Secretario	X
Pamela Contreras	Vocal Titular	X
Williams Ortíz	Vocal Titular	
Yanko Kurtin	Vocal Titular	X
Eliana Fuentes	Vocal Suplente	
Fernando Lopez	Vocal Suplente	

SÍNTESIS DE TEMAS TRATADOS

Resumen
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de realizar reunión con CER • Aclaración de dudas presentadas por la apoderada de la lista B, Sra. María Leonor de la Fuente.

Temas

Temas	Situación
Reunión con CER	Se define generar una reunión con CER y con la empresa Evoting, con objeto de aclarar las dudas respecto al proceso de votación. La fecha será el 3 de agosto a las 16.00 hrs. Se solicitará cometido para los funcionarios de los CER, para que puedan estar presentes.
Correo enviado por la apoderada lista B.	<p>Dicho correo tiene fecha 20 de julio. El referido correo plantea 7 puntos, de los cuales el primero de estos se subdivide en 8 puntos, más dos correos adjuntos. Se irá dando respuesta a cada uno de los puntos.</p> <p>Punto 1. Presenta 8 puntos, los cuales serán revisados y respondidos mas adelante.</p> <p>Punto 2: Solicitud de Padrón electoral de la votación de la Asamblea:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actual CEN fue invitada al proceso de votación de la asamblea con objeto de conocer cómo opera y de hacer a su vez de ministro de fe. El padrón de votantes de la Asamblea realizada no fue manejado por esta comisión ni tampoco está en nuestro resguardo. A su vez, el reporte de la empresa Evoting, está en poder del Directorio Nacional, así como también el contrato y facturaciones. De acuerdo a los estatutos, la Asamblea está encabezada por la comisión organizadora y por el Presidente del Directorio Nacional, por lo tanto, para acceder a dichas informaciones sugerimos dirigirse ese organismo o en su defecto, a quien lo preside. <p>Punto 3: Solicitud de Publicación de Actas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La actual CEN ha publicado las actas en el sitio destinado a la información del proceso. Continuaremos sesionando para ir dando respuesta a las consultas que queden pendientes.

<p>Punto 4: Cuestiona el criterio de asignación de letra y solicita modificar.</p> <ul style="list-style-type: none">- Considerando las situaciones especiales de pandemia y confinamiento, y en virtud de los tiempos, la CEN consideró que no podía generar un sorteo en presencia de todos los interesados, por tanto, determinó en votación unánime, el criterio de asignación de letra por orden de llegada de las inscripciones de listas. No se acoge la solicitud de modificación de criterio. <p>Punto 5: Cuestiona el proceder de la comisión y solicita medidas por supuesta vulneración de instrucciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- En primer lugar, la CEN lamenta que la apoderada de la lista cuestione la honorabilidad de sus integrantes. Quienes integran esta comisión han trabajado con objeto de aportar a la asociación y sin ningún otro afán. En segundo lugar, la prontitud con que se da comienzo a una propaganda o campaña, o lo que hagan o no los candidatos no es resorte de la CEN. Finalmente, la CEN no considera que se hayan vulnerado instrucciones, por tanto no acoge la solicitud. Se recuerda que la campaña tiene duración de 6 semanas. <p>Punto 6: Solicita corrección del reglamento y cambio en el tipo de votación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Vale destacar que por estatutos, el reglamento es definido por el Directorio Nacional, lo cual se realizó con fecha 31/3/2020, tal como se muestra en acta de Directorio publicada en el sitio de Aneiich. Por lo anterior la solicitud trasciende a las facultades de la CEN, sin embargo, la CEN puede completar las instrucciones que no estén en dicho reglamento. Con lo anterior, esta comisión recibió la solicitud y acogió su evaluación. Se revisaron los antecedentes recibidos, se discutió en varias oportunidades y se determinó que era necesaria ayuda externa. Para ello se solicitó el pronunciamiento de una asesora jurídica y considerando dicha evaluación, el CEN ratifica que la forma de votación es de hasta 4 votos y define que los votos son de una misma lista (el detalle del análisis jurídico está expresado en el “Acta CEN 2020-3”, publicada en el sitio destinado a la información del proceso). <p>Punto 7: Solicita respuesta a correo del 16 de julio 2020, solicita reunión con CER y solicita contrato con empresa Evoting.</p> <ul style="list-style-type: none">- La respuesta a mencionado correo está contenida en “Acta CEN 2020-2”, publicada en el sitio destinado a la información del proceso. Respecto a la reunión solicitada, esta se realizó el lunes 3 de agosto con la empresa Evoting y con los CER. Respecto al contrato de la empresa Evoting, dicha información no está en poder de la CEN, por tanto sugerimos dirigirse al Directorio Nacional para solicitarla. <p>Punto 1 (contiene 8 puntos): correo enviado el 25 de mayo del 2020. Cuestiona el proceso eleccionario y el formato de elección.</p> <p>Punto 1.1: Cuestiona legalidad del proceso eleccionario de la asamblea:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como se mencionó anteriormente, esta comisión participó como ministro de fe del proceso de votación. Respecto a los cuestionamientos legales, consideramos que dichos argumentos deben plantearse en otro tipo de instancia, pues no poseemos las facultades para determinar la validez de dichos argumentos. <p>Punto 1.2: Comenta que no fueron solicitadas las participaciones de dos regionales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Al momento de constitución del CEN, el Directorio Nacional informó a esta comisión que fueron citadas todas las direcciones correspondientes y en particular, que las direcciones regionales Poniente y Sur no presentaron integrantes nominados. Si requiere mayor información del proceso de nominaciones, sugerimos dirigirse al Directorio Nacional. <p>Punto 1.3: Comenta la baja visualización de los videos de la asamblea.</p> <ul style="list-style-type: none">- Respecto a este punto, esta comisión considera que no le corresponde determinar si una participación es alta o baja.

	<p>Punto 1.4: Plantea baja participación y comenta votación de cerca del 36% de los asociados.</p> <ul style="list-style-type: none">- Efectivamente podemos afirmar y certificar que la participación de votantes fue de 806 personas, lo que representa al 36% de los asociados aprox. <p>Punto 1.5: Padrón de socios no disponible.</p> <ul style="list-style-type: none">- Como se ha comentado anteriormente, dicho padrón está en manos del Directorio Nacional, por tanto solicitamos dirigir la solicitud a dicha instancia. <p>Punto 1.6: Comenta que han recibido comentarios de situaciones de presión e inducción a la participación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las situaciones comentadas respecto a la asamblea, de ser ciertas o no, no son responsabilidad de esta CEN, pues en la asamblea se participó como ministros de fe. <p>Punto 1.7: considera que la CEN no tiene atribuciones para realizar votaciones en la asamblea.</p> <ul style="list-style-type: none">- Concordamos con Ud. En que la CEN no tiene atribuciones para realizar votaciones en la asamblea, y tal como se ha planteado anteriormente, la participación de la CEN fue en calidad de ministros de fe. <p>Punto 1.8: Comenta que informa todo lo anterior a fin de cooperar con el trabajo de la comisión CEN y comenta respecto a los responsables de los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se agradece el interés, los comentarios y la ayuda en la información enviada. Concordamos con Ud. en que la responsabilidad del apego a los estatutos y las normas les corresponden a quienes han realizado dicha actividad (Asamblea).

